Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00423/ISE/2019/CA
OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON SOLO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 399.960,00**.-€**
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 39.996,00.- **€**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 439,956,00.- **€**
VALOR ESTIMADO: 799,920,00.- **€**

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. La Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA número 111, de 11 de junio de 2014), delega en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos (actual Agencia Pública Andaluza de Educación) las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con los servicios complementarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros Públicos dependientes de esa Consejería.

En la comunicación remitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía del pasado 14 de octubre de 2019, señalaba en relación con la programación de medidas previstas para regularizar la situación respecto a la contratación del Plan SYGA y de monitores del servicio de atención al alumnado de necesidades educativas especiales e intérpretes de LSE tras la emisión del informe definitivo de cumplimiento de la legalidad por APAE, correspondiente al ejercicio 2016, que: "la medida propuesta consistente en la puesta en marcha de un Plan de cobertura con vigencia 2019- 2022, de manera que anualmente se detraerá/amortizará un determinado número de plazas que pasarán a ser prestadas por personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme a las disponibilidades presupuestarias consensuadas con la Consejería competente en materia de Hacienda y aprobadas en el Presupuesto y de acuerdo al calendario propuesto por la Consejería competente en materia de Educación hasta la extinción total de esos servicios por parte de APAE, irá solventando la salvedad puesta de manifiesto en el informe de control financiero permanente de APAE, si bien dicha salvedad seguirá produciéndose, aunque en menor medida, durante el tiempo que transcurra hasta su efectiva implantación, cuando se produzca la total asunción por parte de la función pública de la prestación de estos servicios a través de las bolsas de trabajo de personal laboral de la Junta de Andalucía. Por tanto, si bien dicha salvedad deberá mantenerse en los informes de cumplimiento de APAE, se pondrá de manifiesto igualmente en dichos informes que se están adoptando las medidas pertinentes para corregir la situación. A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la Consejería de Educación y Deporte ha cumplido con su obligación de adoptar en el plazo establecido las medidas para solventar la situación puesta de manifiesto en el informe de cumplimiento del ejercicio 2016.".

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la

Es copia auténtica de documento electrónico

contratación de del servicio de interpretación de lengua de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía mediante procedimiento abierto, previo informe (PL-335-19) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de octubre de 2019.

El 14-11-19 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 15-11-19 la Gerencia Provincial de CADIZ emite Resolución de Inicio del expediente 00423/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 18-11-19, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 00423/ISE/2019/CA, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios de educación especial (NUMERO DE CPV 80340000) y Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados (NUMERO DE CPV 85312120), siendo su importe igual o superior a 750.000 euros (IVA excluido).>>

Por lo expuesto, esta Gerencia Provincial de CADIZ, por Delegación de Competencias, en virtud de la Orden de 2 de Junio de 2014 (BOJA Nº 111 de 11 de junio de 2014) del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales de la Agencia y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de CADIZ en el Director General de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00423/ISE/2019/CA, SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo

Es copia auténtica de documento electrónico

recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP

Excluir la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestor de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 399.960,00.- €; a esta cantidad le corresponde un IVA de 39.996,00.- €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 439.956,00.- €

Se ha establecido un presupuesto de licitación igual al número de horas de prestación de servicio por el precio unitario de hora de servicio del monitor establecido en 20 €/hora (IVA no incluido). De este precio el 86 % corresponde a gastos de personal incluida Seguridad Social (no se diferencia por categoría profesional, al estar equiparados lo salarios de ILSE y coordinador), absentismo 1%, vestuario y formación 1%, gastos generales 6%, beneficio industrial 6%.
El Convenio no establece desagregación por género. No procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 88. Sistema de clasificación profesional del convenio de referencia.

Las necesidades horarias y centros en que se divide el objeto del contrato se especifica en el anexo adjunto II.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 20 Euros/hora/monitor (VEINTE EUROS).

Este precio/hora/monitor del servicio está adecuado a los precios del mercado y en él se han considerado los costes salariales señalados en el convenio colectivo sectorial de aplicación del personal afecto a la ejecución del servicio, así como los costes directos vinculados a las exigencias del contrato, los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial medio del sector conforme a los datos disponibles del último ejercicio en la Central de Balances del Banco de España.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42E/44069/00	Otros servicios educativos	39.992,00.-
2020	01110001G/42E/44069/00	Otros servicios educativos	310.608,94.-
2021	01110001G/42E/44069/00	Otros servicios educativos	89.335,06.-

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 799.920,00.- €

Es copia auténtica de documento electrónico

El plazo de ejecución será de 12 MESES a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 MESES y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 18-11-19 PL 378-19 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero
DIRECTOR GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00423/ISE/2019/CA
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIENTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	399.960,00.- € 39.996,00.- € 439.956,00.- € 799.920,00.- € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

ALGECIRAS	11008495	I.E.S. TORRE ALMIRANTE
ALGECIRAS	11701085	I.E.S. BAELO CLAUDIA
TARIFA	11700585	IES ALMADRABA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003886	IES VIRGEN DE LA ESPERANZA
CÁDIZ	11500389	C.E.PER. PINTOR ZULOAGA
CÁDIZ	11700317	I.P.E.P. CADIZ
PUERTO REAL	11004696	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005551	IES FRANCISCO PACHECO
EL PTO. STA. MARÍA	11700603	IES PINTOR JUAN LARA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003916	IES MAR DE PONIENTE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003874	IES MEDITERRÁNEO
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003874	IES MEDITERRÁNEO
JEREZ DE LA FRA.	11500274	C.E.PER. VICTORIA ALBA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003874	IES MEDITERRÁNEO
JEREZ DE LA FRA.	11008513	IES ANDRÉS BENÍTEZ
JEREZ DE LA FRA.	11003230	IES LA GRANJA
JEREZ DE LA FRA.	11700160	IES ALMUNIA
CÁDIZ	11004556	IES CORNELIO BALBO
JEREZ DE LA FRA.	11700160	IES ALMUNIA

TOTAL HORAS 19.998

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eSS36MTKJ4ETJL5XM3V8GZGQJZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	21/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eSS36MTKJ4ETJL5XM3V8GZGQJZ	PÁGINA	6/6